

Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda
SECCIÓN DE INFORMACIÓN

RECIBIDO
11 ENE 2021

Recibido a las: 13 hora mts.
Número _____ Ctas. _____

Guatemala, 08 de enero de 2021.
REF.CCML-PAII/rjhg-12-2021

Respetable Viceministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, el Departamento de Supervisión a la Administración Pública realizó una supervisión al Fondo para la Vivienda FOPAVI, a efecto de verificar el acceso, trámite y otorgamiento de subsidios a familias en pobreza y pobreza extrema que carecen de una vivienda adecuada. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe del citado Departamento:

1. Realizar una auditoria forense de todos los expedientes presentados ante FOPAVI que forman parte de esa mora administrativa de cinco años, a efecto de brindar una respuesta pronta y oportuna a los solicitantes y no se les vulnere dilatoriamente el derecho a la vivienda.
2. Girar sus instrucciones a donde corresponda, encaminadas a realizar un estudio, acreditación y listado de datos de los desarrolladores en apego a la transparencia de la oferta de bienes muebles, libres de gravámenes y legítimamente inscritos ante los Registros de la Propiedad Inmueble a nombre del desarrollador, requisitos mínimos necesarios para la escrituración de los lotes desmembrados a los adjudicatarios del proyecto dentro del contrato firmado con FOPAVI.
3. Revisar y actualizar los procedimientos administrativos y operativos internos de FOPAVI, a efecto de agilizar el trámite de los expedientes para su estudio socioeconómico y aprobación si procediere en el marco de un plazo razonable. Asimismo, girar su instrucción al departamento jurídico que de acuerdo a sus funciones se creen las condiciones jurídicas necesarias al revisar la naturaleza del bien puesto en oferta al FOPAVI siempre en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas.
4. Desarrollar protocolos de monitoreo, supervisión y ejecución de los diferentes proyectos de desarrollo habitacional, con el fin de asegurar que el uso de los diferentes desembolsos girados por FOPAVI a favor de los desarrolladores de proyectos cumpla a cabalidad con las cláusulas del contrato suscrito entre los usufructuarios, FOPAVI y desarrolladores.



PROCURADORA ADJUNTA II
Procuraduría de los Derechos Humanos

RECIBIDO
13 ENE. 2021

HORA: 09:03
FIRMA: *Reyna*

Carretera a la Zona 1, Av. 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

Servicios Generales
RECIBIDO
08/ENE/2021
14:55



**PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

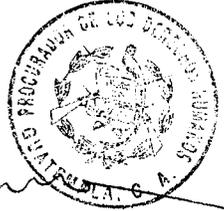
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Arquitecto
Carlos Enrique Armendariz Negreros
Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su despacho**

Claudia
Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo